

1883 DECRETO Nº

TEMUCO,

VISTOS:

1 6 NOV. 2018

1.- El Decreto Alcaldicio Nº1787 de fecha 26.10.2018 que otorga Patente Provisoria Rol 7-3622, por el periodo de un mes, es decir hasta el 25 de Noviembre de 2018 o hasta que se pronuncie la DOM.

2.- El Correo Electrónico de fecha 13.11.2018, de la DOM que señala que deberá presentar las modificaciones efectuadas al local ejecutadas sin permiso municipal, para obtener la patente definitiva y sugiere ampliar el plazo de vigencia hasta el 25.10.2019, tiempo necesario y suficiente para terminar de regularizar la propiedad.

3.- Los Artículos 23 al 34 del D.L. Nº 3.063 de 1979 sobre Rentas Municipales y sus modificaciones

4.- El Art. Nº 14 del D.S. Nº 484 de 1980.

5.- Las facultades que me confiere la Ley 18.695. Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

1.- La necesidad de modificar el periodo de vigencia de la patente provisoria de acuerdo a lo señalado por la Dirección de Obras Municipales.

DECRETO:

1.- Ampliase el plazo de autorización de la presente patente al contribuyente que se individualiza y autorízase su funcionamiento en la dirección comercial que se indica.

Tipo de Patente

: COMERCIAL PROVISORIA

Vigente Hasta

25 DE OCTUBRE DE 2019. : 7-3622

Rol Actividad Económica

: SALA DE ACONDICIONAMIENTO FÍSICO

Código Actividad

: 924.190

Clasificación

COMERCIAL PROVISORIA

Dirección Comercial

MANUEL MONTT N°1027, LOCAL 200

Nombre Del Contribuyente

: GIMNASIO GYM CENTER LIMITADA

Rut

76.839.486-5

Nombre del Rep. Legal

NECUL TRANGOLAO JUAN ALBERTO

Rut Rep. Legal Dirección Particular

: 91 - 14

Rol Avalúo

2.- La Dirección de Administración y Finanzas, a través del Departamento de Rentas y Patentes Municipales, procederá a efectuar los registros respectivos y girar la Orden de Ingreso Municipal.

3.- Se entenderá autorizada la Patente cuando el Giro respectivo, se encuentre pagado y hasta la fecha señalada en el presente decreto, en su calidad de patente provisoria.

4.- Los antecedentes que respaldan este documento debidamente refrendados por el Sr. Secretario Municipal, pasarán a formar parte integrante del presente Decreto.

5.- De acuerdo a lo dispuesto por la Dirección de Obras Municipales en su anexo solicitud de Patente Provisoria, el / los interesados deberán regularizar la situación que les fue observada: deberá presentar las modificaciones efectuadas al local ejecutadas sin permiso municipal, antes de poder acceder a una patente definitiva, la cual se extiende por un plazo máximo de un año. Terminado este periodo y si no se hubiese dado solución a la regularización en los términos dispuestos por la D.O.M., el contribuyente deberá proceder al cierre del local, por no contar con la autorización para ello.

6.- La Secretaría Municipal, procederá a notificar mediante carta certificada al domicilio particular del contribuyente, la resolución contenida en el presente decreto.

DIRECTOR

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE

MUNICIPALIDAD TEMUCO

MILIAN ARANEDA NAVARRO SECRETARIO MUNICIPAL "Por Orden del Alcalde" ANDO SAAVEDRA SAAVEDRA

DIRECTOR ADM. Y FINANZAS

A/GRA/mpn.

Dpto. de Rentas Municipales (Digital)

Dirección de Obras Municipales (Digital).